



RESOLUCIÓN No. **0313** DEL **26 FEB 2024**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en vacante temporal”

600-48

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que MARCO TULIO PERILLA RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.231.237, ostenta derechos de carrera en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR en la Institución Educativa SAN AGUSTIN del municipio de VILLANUEVA.

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 2473 del 02 de noviembre de 2023, acto que dispuso el nombramiento en periodo de prueba de MARCO TULIO PERILLA RAMIREZ en el cargo de RECTOR de la Institución Educativa LEÓN DE GREIFF del municipio de Aguazul, generándose la vacancia temporal del empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR de la Institución Educativa SAN AGUSTIN del municipio de VILLANUEVA.

Que ante la situación anteriormente descrita este despacho artículo los procedimientos necesarios para proveer el empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR en la Institución Educativa SAN AGUSTIN del municipio de VILLANUEVA. a través de la situación administrativa de encargo en vacante temporal.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, N° 1075 de 2015, fue modificado por el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, el cual orienta la preferencia para el encargo, inicialmente, debe recaer sobre un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) *Encargo de rector: director rural, coordinador docente.*
- b) *Encargo de director rural: docente.*
- c) *Encargo de coordinador: docente*

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, por medio de la cual se reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.



26 FEB 2024

RESOLUCIÓN No. 0313 DEL

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en vacante temporal”

600-48

Que mediante la Resolución 0153 del 05 de febrero de 2024, esta entidad convocó a los educadores del departamento de Casanare con derechos de carrera para inscribirse en el proceso para la provisión mediante encargo de una vacante temporal del empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR en la Institución Educativa SAN AGUSTIN del municipio de VILLANUEVA.

Que el 24 de febrero de 2024, el Comité Evaluador conformado por la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, procedió a realizar el estudio de las hojas de vida de los postulantes, seleccionándose a ALBA CLAIRE GÓMEZ MALAGÓN, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.231.221, quien cumple con los requisitos para encargarse en dicho empleo conforme a los resultados publicados en la página web de esta entidad y cumple con los requisitos con fundamento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas que rigen la materia.

Que ALBA CLAIRE GÓMEZ MALAGÓN, ostenta derechos de carrera en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA asignado actualmente a la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA - Sede SEMILLEROS DEL SABER del municipio de TAURAMENA.

Que mediante el presente acto administrativo la Secretaría de Educación concederá la situación administrativa de encargo en vacante temporal a ALBA CLAIRE GÓMEZ MALAGÓN para desempeñarse como DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR en la Institución Educativa SAN AGUSTIN del municipio de VILLANUEVA.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar en vacante provisional temporal a ALBA CLAIRE GÓMEZ MALAGÓN, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.231.221, en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR en la Institución Educativa SAN AGUSTIN del municipio de VILLANUEVA, a partir del momento en que tome posesión y hasta cuando se termine la situación administrativa del titular del cargo es decir el funcionario MARCO TULIO PERILLA RAMIREZ.

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, la Docente ALBA CLAIRE GÓMEZ MALAGÓN, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.231.221, regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA asignado actualmente a la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA - Sede SEMILLEROS DEL SABER del municipio de TAURAMENA.



26 FEB 2024

RESOLUCIÓN No.

0313

DEL

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en vacante temporal”

600-48

ARTÍCULO 2: ALBA CLAIRE GÓMEZ MALAGÓN, tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Casanare, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4: Comunicar la presente Resolución a ALBA CLAIRE GÓMEZ MALAGÓN, a la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA del municipio de TAURAMENA y a la Institución Educativa SAN AGUSTIN del municipio de VILLANUEVA.

ARTÍCULO 5: Notificar la presente Resolución a ALBA CLAIRE GÓMEZ MALAGÓN, informándole que la posesión en el empleo precitado solo se podrá realizar una vez transcurrido el termino señalado en el artículo 3°.

ARTÍCULO 6: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 7: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLIQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los 26 FEB 2024



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Erika Contreras

Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa

Revisó: Niver Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Proyecto: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)